

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES (NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR) Y VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE RED.ES”

Exp.: 083/23-SI

A las 13:00 horas del día 14 de junio de 2024 queda telemáticamente constituida la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de “SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE RED.ES”.

La Mesa de Contratación se constituye por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

SECRETARIO: D. Eduardo Serrano Rodriguez

VOCALES:

Jurídico, D^a. Silvia Alvarado Díaz

Económico, D. Guillermo Tapia Poza

Técnico: D. Daniel Ortega del Rincón

Técnico: D^a Lourdes Montero Marcos

No se eleva a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

Constituida la Mesa, el Secretario informa de que, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de 14 de junio de 2024, la empresa admitida es la siguiente:

- GUADALTEL, S.A.

Código Seguro De Verificación	bh0UOhfKAa1PWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	17/06/2024 16:16:31
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/06/2024 11:32:44
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bh0UOhfKAa1PWfpXGzLTWQ%3D%3D	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se inició la apertura de los Sobres “Oferta de criterios cuantificables (no sujetos a juicio de valor)” del expediente a través de la Plataforma resultando lo siguiente:

Otros cuantificables:

	Otros criterios cuantificables	
	22%	78%
Licitadores	Criterio Técnico cuantificable CTC1	Criterio Técnico cuantificable CTC2
GUADALTEL S.A.	SI	3

Criterios económicos:


	100%
Licitadores	Precio oferta (SIN IVA)
GUADALTEL S.A.	1.282.320,00

Abiertas las ofertas, el Presidente dio por finalizado el Acto de Apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del expediente “SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE RED.ES”, EXP: 083/23-SI.

Finalizado el acto público, la Mesa de Contratación pasa a realizar los cálculos y a la vista de la proposición presentada, detecta que por GUADALTEL, S.A. la misma presenta valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el apartado 9.4 de las Condiciones Específicas del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CEPCAP).

“Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

.....

Código Seguro De Verificación	bh0UOhfKAa1PWfpxGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	17/06/2024 16:16:31	
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/06/2024 11:32:44	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bh0UOhfKAa1PWfpxGzLTWQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, al presupuesto máximo del escenario de valoración.

A la vista de la proposición presentada por **GUADALTEL, S.A.** en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se les **REQUIERE** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes presentando la información y los documentos pertinentes a estos efectos en el plazo improrrogable de **10 días hábiles**. En particular, deberán justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma con referencia, al menos, a los siguientes valores:

El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.


Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral exigirá la indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Código Seguro De Verificación	bh0UOhfKAa1PWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	17/06/2024 16:16:31	
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/06/2024 11:32:44	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bh0UOhfKAa1PWfpXGzLTWQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Acto seguido, el Presidente procedió a dar por terminada la reunión de la Mesa de Contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

EL SECRETARIO,

Eduardo Serrano Rodríguez

Código Seguro De Verificación	bh0UOhfKAalPWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	17/06/2024 16:16:31	
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/06/2024 11:32:44	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bh0UOhfKAalPWfpXGzLTWQ%3D%3D	Página	4/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			